



UNIVERSIDAD DE COLIMA

La Contraloría General de la Universidad de Colima, constituida como Órgano Interno de Control, con fundamento en lo dispuesto por los artículos primero, sexto fracción IX y séptimo fracción X del Acuerdo No. 22 de 2022, por el que se actualiza la definición y atribuciones de la Dirección de Investigación de la Contraloría General de la Universidad de Colima; así como por lo establecido en el Acuerdo No. 30 de 2022, por el que se emiten los Lineamientos de integración, registro y funcionamiento del Padrón de testigos sociales de la Universidad de Colima (en lo sucesivo Lineamientos), y considerando que:

- I. La participación de Testigos sociales es un mecanismo de intervención ciudadana que tiene como objetivo fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, así como de un manejo eficiente de los recursos públicos en procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos.
- II. En la Universidad de Colima, de acuerdo con lo establecido en los **Lineamientos**, artículo 2, fracción X; Testigo social se define como “la persona física o moral que participa como observador en los procesos de contratación pública que realice la Universidad de Colima, en aquellos casos cuyo monto supere las 50,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA), y que cuente con el registro por parte del Órgano Interno”.
- III. La participación de Testigos sociales en la Universidad de Colima tendrá la función de intervenir en los procedimientos de contratación pública que se realicen en el área de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en aquellos casos cuyo monto supere las 50,000 UMA, o cuando por la naturaleza de la adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos, la Contraloría General de la Universidad de Colima y el Comité de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, lo estimen conveniente de acuerdo a la naturaleza e impacto de la contratación.
- IV. Es una tarea de la Contraloría General de la Universidad de Colima (Contraloría General), instrumentar los mecanismos necesarios para la implementación de la figura de Testigos sociales, convocando, seleccionando y registrando a las personas físicas

y morales que, previa acreditación de los requisitos establecidos en la convocatoria, sean seleccionados conforme al procedimiento establecido en la misma con fundamento en los **Lineamientos**.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

Dirigida a todas las personas físicas o morales que tengan el interés de participar en el proceso de selección para integrar el Padrón de testigos sociales de la Universidad de Colima, que cumplan y reúnan los requisitos y documentación señalada en la presente convocatoria, la cual es emitida y se desarrolla conforme a lo señalado en los **Lineamientos**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA) Requisitos a cumplir en el caso de personas físicas

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Ser mayor de edad.
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos.
- IV. Asistir al curso de capacitación que impartirá la Contraloría General.
- V. No desempeñar algún cargo de elección popular.
- VI. No ejercer cargos o comisiones en algún partido político.
- VII. No estar inhabilitadas para ejercer cargos públicos.
- VIII. No tener sanción alguna derivada de un procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas graves o no graves.
- IX. No estar sancionadas en temas de discriminación o violencia de género.
- X. No tener cualquier empleo, cargo o comisión en: la administración pública federal, estatal o municipal, poder legislativo o judicial de ambos niveles de gobierno, órganos constitucionalmente autónomos federales o estatales.
- XI. No ser personas servidoras públicas universitarias, y si lo fueron, que haya transcurrido un año previo a la presente solicitud.
- XII. No estar condenadas a pena privativa de libertad o haber sido condenada por delitos dolosos.
- XIII. No tener conflictos de interés con los integrantes de la Contraloría General de la Universidad de Colima, así como con los integrantes del Comité de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima.

- XIV. No estar en alguno de los supuestos de abstención para recibir propuestas o celebrar contratos señalados en el artículo 48 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima.
- XV. No estar impedidos para desempeñar esta función en términos de otra normativa aplicable.

SEGUNDA Requisitos a cumplir en el caso de personas morales

- I. Encontrarse legalmente constituidas y que su objeto sea lícito.
- II. No participar de manera directa o indirecta en cualquier litigio, procedimiento administrativo o judicial en contra de la Universidad de Colima.
- III. La persona física que represente a la moral en el proceso deberá además cumplir con los requisitos señalados en la base primera de esta convocatoria, aplicable a personas físicas.

TERCERA Documentación para personas físicas

Para acreditar los requisitos señalados en la base primera, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción utilizando el formato proporcionado por la Contraloría General.
- b) Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- c) Identificación oficial vigente.
- d) Documento curricular, en el formato proporcionado por la Contraloría General.
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Constancia de Situación Fiscal actualizada al día de presentación de los documentos.
- g) Constancia original de no antecedentes penales, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales.
- h) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor de tres meses.
- i) Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo, empleo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal, poder legislativo o judicial de ambos niveles de gobierno, órganos constitucionalmente autónomos federales o estatales y que no haya sido inhabilitado o sancionado en materia administrativa por autoridad competente. (Conforme al formato por la Contraloría General).
- j) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de que no participa de manera directa o indirecta en cualquier litigio, procedimiento administrativo o judicial en contra de la Universidad de Colima. (Conforme al formato por la Contraloría General).

- k) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que conoce el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima y que se abstendrá de participar en procedimientos de contratación en los que pudiese existir conflicto de interés. (Conforme al formato por la Contraloría General).
- l) Carta compromiso de confidencialidad, no divulgación y reserva de la información a la que tenga acceso con motivo de su participación, en el formato proporcionado por la Contraloría General.

Los documentos referidos deberán presentarse en original y copia de acuerdo a lo señalado en la solicitud de inscripción.

CUARTA Documentación para personas morales

Para acreditar los requisitos señalados en la base segunda las personas morales deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia certificada de las escrituras públicas en las que conste su acta constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones.
- b) Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, en que se indique que no participa de manera directa o indirecta en cualquier litigio, procedimiento administrativo o judicial en contra de la Universidad de Colima. (Conforme al formato por la Contraloría General).
- c) Indicación por escrito de la persona que se propone participe en su representación como Testigo social, así como el documento que acredite el vínculo que tiene con la persona moral.

Además del cumplimiento de la documentación anterior, la persona que participe como representante de una persona moral deberá de cumplir con los requisitos señalados en la base primera para las personas físicas y entregar la documentación correspondiente solicitada a las mismas en la base tercera.

Los documentos referidos deberán presentarse en original, copia o impresos de acuerdo a lo señalado en la solicitud de inscripción.

QUINTA Gastos. Los gastos que erogue la persona interesada, ya sea física o moral, en la preparación y presentación de los requisitos y documentación, serán a su cargo.

SEXTA) Solicitud de inscripción. La solicitud de inscripción deberá realizarse en el formato establecido para tal efecto en la Contraloría General y que será entregado en las oficinas de la misma ubicada en Avenida Universidad No. 333, colonia Las Víboras, Colima, Colima, C.P. 28040, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o solicitarlo a través de correo electrónico a la cuenta contraloria_general@ucol.mx

SÉPTIMA) Recepción de documentación. La solicitud de inscripción y la documentación deberán ser entregados de manera personal en la oficina de la Contraloría General, ubicada en Avenida Universidad No. 333, colonia Las Víboras, Colima, Colima, C.P. 28040, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas (GMT-6).

La documentación que se entregue, así como los anexos que le acompañen, deberá estar debidamente firmada y rubricada en cada una de sus hojas por las personas físicas o el representante acreditado de la persona moral.

OCTAVA) Documentación deficiente. En caso de que se presente información de manera deficiente, incompleta, ilegible, se considere que no es idónea o se omita su entrega, se hará de conocimiento a la persona física o moral según corresponda para que en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación, subsane la deficiencia.

NOVENA) Plazo de presentación. La fecha para la presentación de solicitudes y entrega de documentación será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 14:00 horas (GMT-6) del día viernes 19 de mayo de 2023.

En el caso de presentarse solicitudes de forma extemporánea, éstas no participarán en el proceso de selección.

DÉCIMA) Procedimiento. Todo lo relativo al procedimiento de selección, se realizará y desahogará con fundamento en las directrices establecidas en los **Lineamientos**.

DÉCIMA PRIMERA) Resultados. La Contraloría General emitirá a más tardar el 23 de mayo de 2023, la constancia de registro a las personas físicas y/o morales que acrediten los requisitos y que hayan sido evaluadas de manera satisfactoria.

Las personas físicas y/o morales seleccionadas serán notificadas vía correo electrónico.

DÉCIMA SEGUNDA) Duración del registro. El registro e inscripción de las personas físicas y morales como parte del Padrón de testigos sociales tendrá una vigencia de 4 (cuatro) años, contados a partir de la fecha de su expedición, plazo que no será sujeto a ampliación o reelección. La participación como Testigo social será de carácter honorífico y no generará relación contractual alguna con la Universidad de Colima.

DÉCIMA TERCERA) Interpretación. Todos aquellos aspectos no previstos, así como la interpretación de esta convocatoria y del marco jurídico aplicable a la misma, serán analizados y resueltos por la Contraloría General.

DÉCIMA CUARTA) Aspectos generales

- La presente convocatoria es gratuita, pública y abierta; se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad, equidad, confidencialidad y objetividad.
- Los datos personales de quienes aspiren a ser Testigos sociales serán confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en las leyes aplicables de la materia de protección de datos personales y del aviso de privacidad vigente en la siguiente dirección electrónica:

https://transparencia.ucol.mx/proteccion_datos/

- Las decisiones que se tomen al amparo de esta convocatoria, serán definitivas e inapelables.
- Las personas interesadas en participar podrán solicitar la aclaración de cualquier duda que se genere y que esté relacionada exclusivamente con la presente convocatoria desde el momento de su publicación y hasta el día 18 de mayo de 2023 a las 14:00 horas (GMT-6). Para ello, deberán enviar correo electrónico a la cuenta:

contraloria_general@ucol.mx

que se responderá por esa misma vía, a más tardar el 19 de mayo de 2023. Este proceso de aclaración de dudas no sustituye el cumplimiento de los requisitos establecidos a cargo de la persona aspirante a ser Testigo social.

- No se atenderá ninguna consulta presentada después de la fecha y horario límite establecido en el punto anterior, que incumpla con los requisitos que aquí se señalan o que no se refieran a una situación concreta o real respecto de la convocatoria.

- Esta convocatoria se publicará en las páginas electrónicas de www.ucol.mx, <https://elcomentario.ucol.mx/> y en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima para su mejor difusión.
- En el supuesto de que existieran violaciones que afectaran la legalidad e integridad del proceso y que no pudieran subsanarse de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria respectiva o de los **Lineamientos**, la Contraloría General, podrá declarar inválido el proceso en cualquier momento y dejarlo sin efecto, sin responsabilidad para ninguna de las partes, sabedoras que dejar sin efecto la convocatoria no implica violación o transgresión alguna de los derechos que pudieron haberse adquirido por parte de quienes aspiren a ser Testigos sociales, bastando para ello un dictamen por parte de la Contraloría General y sin necesidad de publicación de resultados.
- Las denuncias por actos que sean contrarios a esta convocatoria, los **Lineamientos** o la normativa que resulte aplicable en materia de ética y conducta del personal universitario, podrán ser presentadas a través del siguiente enlace electrónico:

<https://denunciafaltaseticas.ucol.mx/>

La presente convocatoria se expide y firma por la C.P. ROSA ELIZABETH GARCÍA URIBE, Contralora General de la Universidad de Colima, de conformidad con las atribuciones y competencias conferidas, en la Ciudad de Colima, Colima, el día 17 de mayo de 2023.

Atentamente

Estudia · Lucha · Trabaja

C.P. ROSA ELIZABETH GARCÍA URIBE

Contralora General